

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.732	Salta, 28 de diciembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI

M. de Economía, F. y O. P.

Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		6.— la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación		Pág. Nº
4181	22-12-66	Ampliase el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Ejercicio 1965/66 en la suma de \$ 31.000.000.—	4981
DECRETOS			
M. de Economía Nº 2077 del	19-12-66	— Ampliáanse Ordenes de Disposición de Fondos de diversas Reparticiones	4981
M. de As. Soc. Nº 2078 del	20-12-66	— Reintégrase a la Srta. Luisa T. Kuhne Márquez, en Hosp. "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma	4983
" " " " 2079 "	" "	— Apruébase Resolución Nº 961-I, que deja sin efecto Pensión del menor Roberto M. Ibarra	4983
M. de Gobierno Nº 2080 "	" "	— Designase al Dr. Felipe R. Gutiérrez, Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1	4983
M. de Economía Nº 2081 "	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 400.000.— a favor del señor Juan C. Iramain	4983
" " " " 2082 "	" "	— Apruébanse las Resoluciones Nos. 693, 710 y 721 de Direc. de Viviendas por la que se da de baja al Sr. José A. Ruiz y se designa personal	4984

M. de Gobierno Nº	del	—	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 2083	del 21-12-66	— Déjase sin efecto las adscripciones dispuestas por Decreto 134-7-66 al Policlínico San Bernardo y Esc. República de la India, de las Srtas. Elena T. José y Selva Magali Rosas ..	4984
M. de Economía Nº 2084	" "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 5.689.755.— a favor de beneficiarios del Fondo de Compensación	4984
" " " " 2086	" "	— Apruébanse los Contratos de trabajos entre A.G.A.S. y los Sres. Freddie Bisbal, Yolanda del V. Alba y otros	4985
" " " " 2087	" "	— Apruébase el Contrato por Mano de Obra de instalación de Gas envasado suscripto por Dirección de Viviendas y el Sr. Jorge A. Taritolay	4985
" " " " 2088	" "	— El Dpto. de Variaciones de Costos se ajustará a lo dispuesto por Decreto Nº 2029-12-66 en lo que respecta a Empresa Caminos S. A. ..	4985
" " " " 2089	" "	— Ampliase conforme a la Ley Nº 4177/66, en \$ 193.536.— el Anexo D, Inc. 13, Item 1, del Presupuesto en vigor. Orden Nº 60	4986
" " " " 2090	" "	— Por Contaduría liquidase a A.G.A.S., la suma de \$ 28.000.000.—	4986
" " " " 2091	del 22-12-66	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. la suma de \$ 13.633.639.—	4987
" " " " 2092	" "	— Por Contaduría de la Provincia, liquidase \$ 692.270.— a favor de Municipalidad de General Güemes	4987
" " " " 2093	" "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase a Municipalidad de Cafayate la suma de \$ 1.000.000	4987
" " " " 2094	" "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del M. de Gobierno. Orden de Fondos Nº 27	4988
" " " " 2095	" "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 100.000.— como subsidio a la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial	4988
" " " " 2096	" "	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 250.000.— a favor de Municipalidad de Iruya	4988
M. de Gobierno Nº 2097	" "	— Designase al Sr. Gregorio Bautista en Policía de la Provincia	4989
" " " " 2098	" "	— Declárase huésped de honor del Gobierno al Dr. José Manuel Saravia y Sra.	4989
" " " " 2099	" "	— Apruébanse las comunicaciones telefónicas del aparato 13852 de la Junta de Defensa Anti-aérea Pasiva	4989
" " " " 2100	" "	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente de Campo Santo, a los Sres. Luis M. Costas y Bernardino Narváez	4989
" " " " 2101	" "	— Ascíendese en Jefatura de Policía a diverso personal a partir del 1-I-67	4990
" " " " 2102	" "	— Suspéndese en sus funciones al Sr. Prudencio Vidal Cruz y cesa en sus funciones al señor Ricardo Salva	4990
" " " " 2103	" "	— Designase interinamente en el Inst. Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, a diversos profesores	4991
" " " " 2104	" "	— Apruébase suspensión en sus funciones al señor Remigio Martínez de Policía de la Pcia.	4991
" " " " 2105	" "	— Autorízase a Sucursal Salta de Caja Nacional de Ahorro Postal, a implantar horario especial para pago de los haberes jubilatorios	4991
" " " " 2106	" "	— Apruébase suspensión preventiva al Sr. Fulgencio Chaparro de Policía de la Provincia	4992
" " " " 2107	" "	— Concédese auspicio oficial otorgándosele Beca a la Srta. Martha E. Venier	4992
" " " " 2108	" "	— Designase al Sr. Jorge Tacacho en Policía de la Provincia	4992
" " " " 2109	" "	— Apruébase suspensión en sus funciones al señor Juan B. Miranda de Policía de la Provincia ..	4992

M. de Gobierno Nº 2110 del 22-12-66 — Apruébase el Estatuto Social de “Laconi-Martorell” S. A.	Pág. Nº 4993
---	-----------------

EDICTO DE MINA

Nº 25366 — S/p.: Alfio H. F. Parodi. - Expte. Nº 45-M	4993
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 25471 — S/p.: Sofía Herrera de Herrera y otros	4993
Nº 25429 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros	4993
Nº 25413 — S/p.: Sofía Herrera de Herrera y otros	4993

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25467 — Tribunal de Cuentas de la Provincia. Al Sr. Pedro Lozano	4994
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº. 25473 — De Dn. José Manuel Vecino	4994
Nº 25461 — De Bruno Facchin.	4994
Nº 25459 — De Tolaba Remigia	4994
Nº 25448 — De Rosa Ramona Cardozo Vda. de Pérez	4994
Nº 25446 — De Fernando Payo	4994
Nº 25403 — De Florinda Vega de Arancibia	4994
Nº 25374 — De Dn. Domingo Emilio Vera	4994

REMATE JUDICIAL

Nº 25466 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rugonz S. A. I. y C. vs. Juárez Hugo Rafael ..	4994
Nº 25463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Ind. Arg. Bs. As. vs. Marco Salvador	4994
Nº 25462 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Moisés H. Chaia y Cía. vs. Abdala Homsi	4995
Nº 25458 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Arecas León vs. Raúl Angel Oardi	4995
Nº 25457 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mario Villada (en Borda Balcazar vs. Vilte) vs. Transporte de Automotores Vilte S.R.L.	4995
Nº 25455 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pagés Natal F. vs. Echevere o Etcheverry León Pedro	4995
Nº 25450 — Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Rufino Figueroa Fernando vs. Cooperativa del Personal de Correos y Telecomunicaciones	4995
Nº 25447 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Andrade Juan vs. Aranda Alejandro	4995
Nº 25402 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Orellana Miguel A. c/Escudero Miguel A. ...	4995
Nº 25398 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel A.	4996
Nº 25389 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Administración en testamentario de Gatezco Juan Manuel	4996
Nº 25386 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. - Juicio: Normand Gustavo A. vs. Juárez Luis A. y otro	4996
Nº 25385 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Escudero Arturo vs. Isasmendi Marcelo	4996
Nº 25381 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: De la Colina Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y otro	4996
Nº 25380 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Amado Salomón, Antonio, Federico y otros, Soc. Salomón Amado e Hijos	4997
Nº 25376 — Por Carlos L. González Rigau. - Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Sánchez Julián	4997
Nº 25375 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: La Veloz del Norte S. R. L. vs. Ancely Enrique	4997
Nº 25367 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Manuel Ernesto Bavio vs. Suc. de Antonio Fernández Blanco	4997

CITACION A JUICIO

Nº 25391 — De Elvira Ester Armella	4998
Nº 25390 — De Ramona del Carmen Reynaga	4998

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 25474. — De “La Forestal Salteña S. R. Ltda”	4998
---	------

Nº 25472 — De "Angel Masri S. R. Ltda."	Pág. Nº 4999
PRORROGA DE CONTRATO	
Nº 25470 — De "Finca Río Santiago S. R. Ltda."	5000
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO	
Nº 25444 — De Gustavo A. Normand a favor de Roberto Edgard Normand	5001

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25445 — De Masventas S. A. - Para el día: 28-I-67	5001
--	------

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25475 — Nº 875 C. J. Sala 2ª Salta, 10-6-66. Chaile David c/Encina Roberto	5001
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de diciembre de 1966

LEY Nº 4181

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 3655/66 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia Interino
sancionan y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Ampliase el presupuesto de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, Anexo K - Inciso 4 - de la Ley de Presupuesto Nº 4073 para el Ejercicio 1965/1966 en la suma total de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 31.000.000) moneda nacional para incrementar en los siguientes montos los créditos que se consignan:

Cap. 1 - Ítem 4 - Part. 2 Pasividades

Princ. 1 - Pensiones Graciales \$ 1.000.000

Cap. IV - Plan de Obras

Para continuar obras en ejecución \$ 30.000.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de los recursos propios de la Caja de Jubilaciones y Pen-

siones de la Provincia, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2077

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3615/66

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el refuerzo de los créditos correspondientes a diez duodécimos en las partidas presupuestarias pertenecientes a las ordenes de disposición de fondos para pago del sueldo anual complementario Ejercicio 1965/1966, conforme a lo dispuesto por la ley Nº 4177/66;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse en la forma y proporción que se detallan las Ordenes de Disposición de Fondos de las reparticiones que se indican:

REPARTICION	O.D.F.	Principales		TOTALES
		2-02	3-01	
Cámara de Senadores	145	1.270.000	152.400	1.422.400
Cámara de Diputados	186	1.806.000	216.720	2.022.720
Departamento Informaciones Parlament.	147	302.667	36.320	338.987
Imprenta de la Legislatura	146	401.916	48.230	450.146
Gobernación	149	752.084	90.250	842.334
Escribanía de Gobierno	148	219.250	26.310	245.560
Ministerio de' Economía	150	1.330.416	159.650	1.490.066
Contaduría General	151	1.223.084	146.770	1.369.854
Dirección General de Rentas	152	2.291.334	274.960	2.566.294
Dirección General de Inmuebles	153	1.655.500	198.660	1.854.160
Dirección Viviend. y Arquitect.	154	2.830.834	339.700	3.170.534
Dirección de Estadística e Inv. Ec.	155	474.167	56.900	531.067
Dirección de Bosques y Fto. Agr.	156	1.061.670	127.400	1.189.070
Dirección de Comp. y Suminist.	157	1.006.334	120.760	1.127.094
Dirección de Minas	158	575.417	69.050	644.467
Ministerio de Gobierno	162	841.750	101.010	942.760
Fiscalía de Gobierno	161	340.834	40.900	381.734
Policía	163	36.365.000	4.363.800	40.728.800
Dirección General Institutos Penales	164	5.428.641	657.917	6.086.558
Dirección General Registro Civil	167	1.980.000	237.600	2.217.600
Representación Legal y Administr.	168	224.750	26.970	251.720
Dirección Turismo y Cultura	169	337.750	40.530	378.280
Inspección de Sociedades Anónimas	170	156.584	18.790	175.374
Dirección de Aeronáutica	171	211.584	25.390	236.974
Junta Def. Antiaérea Pasiva	172	47.500	5.700	53.200
Boletín Oficial	173	172.834	20.740	193.574
Biblioteca Provincial	174	248.834	29.860	278.694
Dirección General de Archivo	175	207.834	24.940	232.774
Archivo y Biblioteca Histórico	176	124.000	14.880	138.880
Museo Colonial Histórico y de B. Artes	177	63.334	7.600	70.934
Dpto. Ciencias Económicas	178	500.417	60.050	560.467
Escuela de Manualidades	179	4.371.835	524.620	4.896.455
Escuela Hipólito Irigoyen	180	1.148.242	137.790	1.286.032
Escuela Alejandro Aguado	181	1.133.075	135.969	1.269.044
Escuela José Manuel Estrada	183	602.833	72.340	675.173
Escuela Prov. de Aviación Civil	185	432.375	51.885	484.260
Escuela República de la India	187	441.417	52.970	494.387
Dirección Provincial del Trabajo	208	3.159.167	379.100	3.538.267
Escuela Facundo Zuviría	255	337.000	40.440	377.440
Instituto S. Fco. Solano	265	334.167	40.100	374.267
Ministerio de Asuntos Sociales	188	2.382.000	285.840	2.667.840
Dirección del Interior	189	12.431.584	1.491.790	13.923.374
Dpto. de Lucha Antitubercul.	195	7.162.250	859.470	8.021.720
Policlínico San Bernardo	196	5.841.250	700.950	6.542.200
Dpto. de Maternidad e Infancia	197	5.237.000	628.440	5.865.440
Dirección de Asistencia Pública	198	2.925.167	351.020	3.276.187
Dirección de Patronato y A. S. M.	199	1.709.000	205.080	1.914.080
Dirección Medicina Preventiva	200	1.497.667	179.720	1.677.387
Instituto de Endocrinología	201	1.358.334	163.000	1.521.334
Dpto. de Odontología	202	1.264.500	151.740	1.416.240
Escuela Auxil. Dr. E. Wilde	207	450.167	54.020	504.187
Poder Judicial	209	11.191.667	1.343.000	12.534.667
Tribunal de Cuentas	210	1.332.417	159.890	1.492.307
Escuela Prov. de Bellas Artes	184	456.917	54.830	511.747

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2078

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 45.951/66

Visto que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha emitido observación legal a la designación de la señorita LUISA TERESA KUHNE MARQUEZ - Enfermera diplomada, dictada mediante Decreto Nº 12.915 de fecha 21 de marzo de 1966; y

Teniendo en cuenta el dictamen producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, que corre a fs. 19/20 de las presentes actuaciones, al considerar las funciones técnicas que cumple y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 12.915 de fecha 21 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita LUISA TERESA KUHNE MARQUEZ, no percibirá haberes en el período comprendido desde el 26 de julio del año en curso, hasta la fecha al presente decreto, teniendo en cuenta que la misma ha interrumpido su prestación de servicios, por la observación legal formulada en su oportunidad.

Art. 3º — Reintégrese a partir de la fecha del presente Decreto a la señorita LUISA TERESA KUHNE MARQUEZ - a la Categoría 25 - Personal Asistencial - Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corvalán" de Rosario de Lerma, dependiente de Dirección del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osoros Soler (h.)

Salta, 20 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2079

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4819/66-T (Nº 610/61, 3268/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Fanny Peregrina Arias de Toledo solicita beneficio de pensión en su carácter de madre a cargo de la afiliada fallecido doña Dora Evelia Toledo de Ibarra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a estas actuaciones se ha comprobado el fallecimiento de la causante hecho ocurrido el día 11 de enero de 1961;

Que por información sumaria judicial cuyo testimonio se agrega a fs. 4 se ha constatado que la recurrente estuvo a único cargo de su hija Dora Evelia Toledo de Ibarra hasta la fecha de su fallecimiento;

Que el 18 de setiembre de 1966, el anterior beneficiario de la pensión, señor Roberto Martín Ibarra, hijo de la causante, ha cumplido la

edad límite establecida por Decreto Ley 77/56 para continuar con el goce de dicho beneficio, por lo cual corresponde su caducidad en el pago del mismo;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 incisos d) y f) y Art. 64 inciso b) del Decreto Ley 77/56 y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 961-I de fecha 30 de Noviembre de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que deja sin efecto la pensión acordada por Decreto Nº 17.502/61 al menor ROBERTO MARTIN IBARRA, en su carácter de hijo de la afiliada fallecida Sra. DORA EVELIA TOLEDO DE IBARRA, en razón de haber cumplido la edad límite para el goce de tal beneficio; y concédese el mismo a la señora FANNY PEREGRINA ARIAS DE TOLEDO, Mat. Ind. Nº 0.658.509, en su carácter de madre de la causante, con un haber mensual de \$ 13.235.— m/n. (Trece mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de percibir este beneficio el señor Roberto M. Ibarra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Osoros Soler (h)

Salta, 20 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2080

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor FELIPE RAFAEL GUTIERREZ, (C. 1915, Mat. Ind. Nº 3.865.766), en el cargo de Vocal del Tribunal del Trabajo Nº 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 20 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2081

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1742/66.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide la cantidad de \$ 400.000 m/n. a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura, para que abone al señor Juan Carlos Iramain la cuota convenida, en cumplimiento del inciso 4º) del Art. 3º del convenio aprobado por Decreto Nº 7968/65 y en cancelación

de la tercera y cuarta sección del taselaje del Cristo Monumental a instalar en La Caldera, del que es autor,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General abónese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional) para que, con cargo de rendir cuenta, abone la misma al señor Juan Carlos Iramain, en cancelación de la tercera y cuarta secciones del taselaje del Cristo Monumental a instalar en La Caldera.

Art. 2º — La precedente erogación se imputará en la siguiente proporción:

- \$ 216.078.— m/n. (Doscientos dieciséis mil setenta y ocho pesos moneda nacional) con cargo a "Cuentas Especiales - Cristo de La Caldera" - Decreto Nº 7968/65; y
- \$ 183.922.— m/n. (Ciento ochenta y tres mil novecientos veintidós pesos moneda nacional) con cargo al Plan de Obras vigente, en el Anexo J, Inciso 1, Capítulo I, Título 6, Subtítulo A, Rubro Funcional III, Parcial 1, "Construcción Cristo Monumental en La Caldera". Orden de Disposición de Fondos Nº 75.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de diciembre de 1966

DECRETO Nº 2082

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3793/66.

VISTO las resoluciones Nos. 693, 710 y 721, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el mes de noviembre del año en curso, relacionadas con altas y bajas de personal afectado al Plan de Obras Públicas;

Atento a lo solicitado por la citada repartición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nos. 693, 710 y 721, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el mes de noviembre ppdo. por las que se da de baja al obrero José Adrián Ruiz, por abandono de servicio y se designa personal, con carácter transitorio, afectados al Plan de Obras Públicas de dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2083

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTAS las necesidades de servicio; y atento a lo solicitado en Memorandum "A" Nº 67/66 elevado por la Secretaría General de la Gobernación;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las adscripciones dispuestas por Decreto Nº 134 del 12-VII-66 al Policlínico San Bernardo y Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", de las señoritas ELENA TERESA JOSE y SELVA MAGALI ROSAS, respectivamente, y pertenecientes ambas a la H. Cámara de Diputados de la Provincia; disponiéndose la adscripción de las mismas, con destino a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Osores Soler (h.)

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2084

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3776/1966

VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 76/62 y Decreto Reglamentario Nº 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley Nº 76/62 y Decreto Reglamentario 2473/64, que asciende al importe de Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (\$ 5.689.755 m/n.) según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

Bimestre Mayo/Junio 1966

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ODF. 75. Interv. 66. Libram. Parcial 1060
Dirección General de Inmuebles. ODF 141 Interv. 207. Libram. Parcial 30
Dirección de Vialidad de Salta. ODF 73. Interv. 64

2.824.346

26.585

Libram. Parcial 51		
Obras por Administración Central	315.835	
Obras c/Recursos Propios N. I. 1155-B	501.378	
Obras c/Fondos Coparticipación N. I. 1155-B	307.374	
Obras c/Fomento Agrícola N. I. 1155-B	440.654	
Obras Caminos Vecinales N. I. 1155-B	14.063	
Obras Redes Arteriales N. I. 1155-B	34.642	1.213.946
<hr/>		
Administración General de Aguas de Salta. ODF 144 Interv. 208. Libram. Parcial 249		
Obras por Administración Central	1.426.562	
Obras c/Recursos Propios N. I. 1145-B	198.316	1.624.878
<hr/>		
TOTAL	5.689.755	

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 5.689.755.— m/n. Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creada por el Decreto Ley 76/62, en la proporción establecida por la Resolución Ministerial respectiva que aprueba la nómina del personal beneficiario correspondiente al bimestre MAYO/JUNIO 1966 y conforme a las planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este Decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 2º — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales - Fondo de Compensación". Art. 11º del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2086

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3361/66.

VISTO los contratos de trabajo suscriptos por Administración General de Aguas de Salta con los señores Freddie Bisbal, Julia Edith Guantay de Ten, Pedro Nolasco Díaz y Yolanda del Valle Alba por los que estos se comprometen a realizar las tareas inherentes a los aspectos de Promoción de Comunidades del Plan de Abasteci-

miento de Agua Potable y por cuyo trabajo recibirán una remuneración mensual de \$ 18.000 m/nacional;

Atento a la autorización conferida por Decreto Nº 1797, del 24 de noviembre de 1966,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de trabajos suscriptos el 3 de noviembre del año en curso, por la Administración General de Aguas de Salta con los señores FREDDIE BISBAL, JULIA EDITH GUANTAY DE TEN, PEDRO NOLASCO DIAZ y YOLANDA DEL VALLE ALBA, por el término de dos meses a partir del 1º de noviembre de 1966, para realizar tareas inherentes a los aspectos de Promoción de Comunidades del Plan de Abastecimiento de Agua Potable y percibirán una remuneración mensual de \$ 18.000 m/n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Este gasto se imputará a: Capítulo III, Título 5, Subtítulo E, Rubro Funcional I, Parcial 11 Fondos Provinciales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3721/66.

VISTO el contrato por Mano de Obra de Instalación de Gas envasado, suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Jorge Arturo Taritolay, a ejecutarse en la obra Nº 354 "Construcción 52 Viviendas en Villa Mitre - 3º Etapa", Salta - Capital, por un monto de \$ 212.000.— m/n. y atento a lo solicitado por la repartición actuante,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato por Mano de Obra de Instalación de Gas envasado, suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el contratista don Jorge Arturo Taritolay, a ejecutarse en la obra Nº 354 "Construcción 52 viviendas en Villa Mitre - 3º Etapa", Salta - Capital, en la cantidad de \$ 212.000.— m/n. (Doscientos doce mil pesos moneda nacional). La instalación de gas se realizará en 40. viviendas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2088

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3079/66.

VISTO el decreto Nº 2029, del 14 de diciembre en curso, que aprueba la resolución emitida por la Comisión Unica Arbitral (Acta número 250) en el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa Caminos S. A. en contra del Acta Nº 16/66 de Variaciones de Costos;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo acto la Comisión Unica Arbitral dictaminó que el Departamento de Variaciones de Costos tenga por norma resolutive, para los casos idénticos que le lleguen en trámite, la adoptada para la empresa Caminos S.A., en el caso expuesto aprobado por el decreto número 2029/66;

Que igualmente la Comisión Unica Arbitral fija el concepto de "pago al contado", al que deberá ajustarse Variaciones de Costos en la Verificación de variaciones de costos que efectúe, y en los casos enunciados ut supra,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — El Departamento de Variaciones de Costos se ajustará a lo dispuesto por Decreto Nº 2029, del 14 de diciembre en curso, para los casos idénticos al de la empresa CAMINOS S. A., que se presenten a su resolución.

Art. 2º — Variaciones de Costos entenderá por "pago al contado" de materiales de construcción, en los casos que se le presenten a trámite, el efectuado por la empresa a los treinta (30) días fecha de facturación y sin tener en cuenta las bonificaciones que se hicieren al comprador en caso de mediar pago anticipado a esa fecha.

Art. 3º — Dése conocimiento a Variaciones de Costos, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dirección de Vialidad de Salta y Administración General de Aguas de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2089

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO este expediente en el que se solicita la ampliación del crédito autorizado por Decreto Nº 12.168/66 para la contratación de personal encargado de las tareas de reordenamiento de la documentación del Archivo General de la Provincia afectada por el siniestro acaecido en el año 1965, en razón de que el mismo cubría dichas obligaciones por los meses de enero a octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al producirse por Ley Nº 4177/66 la modificación de la Ley de Contabilidad en lo referente a la fecha de apertura y cierre del ejercicio, los créditos determinados en el presupuesto fueron ampliados en la proporción de dos duodécimos;

Que por Decreto Nº 1805/66 se prorrogó hasta el 31 de diciembre del año en curso el

contrato del personal a que alude el Decreto Nº 12.168/66;

Por ello, atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase, conforme a los términos de la Ley Nº 4177/66, en la suma de \$ 193.536.— m/n. (Ciento noventa y tres mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional), el crédito consignado en el Anexo D, Inciso 13. Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 60 queda ampliada en la suma de \$ 193.536.— m/n. (Ciento noventa y tres mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2090

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3864/66.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta solicita un anticipo de \$ 28.000.000.— m/n., para pago de sueldos y jornales correspondientes al mes de diciembre en curso y agudamiento del personal de presupuesto, obrero de la capital y campaña;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo de \$ 28.000.000.— m/n. (Veintiocho millones de pesos moneda nacional), a cuenta de las inversiones que le corresponden por el presente ejercicio para hacer frente a las erogaciones indicadas precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 28.000.000 m/n. (Veintiocho millones de pesos moneda nacional), con cargo a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Administración General de Aguas de Salta".

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia retendrá de las inversiones de obras denunciadas el importe del anticipo acordado por el artículo primero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2091

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3549/66.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se le anticipe la cantidad de \$ 13.633.639.— m/n. a fin de poder hacer efectivo el pago de haberes del personal transferido a Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que disponga a favor de Administración General de Aguas de Salta un anticipo de inversiones por obras públicas por la cantidad de \$ 13.633.639.— m/n. (Trece millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional), con destino a la finalidad preenunciada.

Art. 2º — Líquidese por Contaduría General y páguese por su Tesorería General a Administración General de Aguas de Salta la cantidad de \$ 13.633.639.— m/n. (Trece millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional), con cargo de rendir cuenta, y con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Administración General de Aguas de Salta".

Art. 3º — Contaduría General retendrá de las inversiones en obras públicas que denuncie Administración General de Aguas de Salta, por el presupuesto 1965/1966, las cantidades necesarias hasta cubrir el anticipo acordado por el Artículo 1º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2092

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3666/66.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de General Güemes solicita un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el presente ejercicio, por la suma de \$ 700.000.— m/n.; atento a que dicha Comuna registra en su cuenta corriente al 31 de octubre ppdo. un saldo acreedor de \$ 692.270.—, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de General Güemes, la suma de \$ 692.270.— m/n. (Seiscientos noventa y dos mil doscientos setenta pesos moneda nacional), en concepto de

cancelación del saldo acreedor que al 31 de octubre de 1966 arrojara su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de General Güemes".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2093

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3848/66.

VISTO este expediente en el que el Intendente Municipal de Cafayate solicita se le anticipe una suma suficiente como para abonar los sueldos adeudados al personal de su dependencia que a la fecha se encuentran sin percibirlos desde hace 4 meses; justipreciando en la suma de pesos 1.000.000.— m/n. la cantidad necesaria para cubrir está deficiencia y otras erogaciones de imprescindible necesidad; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno concurrir en ayuda de todas aquellas comunas que por una u otra razón atraviesan por momentos difíciles; todo ello dentro de las posibilidades que el Tesoro permita,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Cafayate un anticipo de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de poder hacer frente a las obligaciones enunciadas precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Cafayate, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), en concepto del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes Municipalidades de la Provincia - Municipalidad de Cafayate".

Art. 3º — El anticipo acordado por el artículo 1º se deducirá íntegramente de las participaciones de impuestos que le corresponden a la Municipalidad de Cafayate por este ejercicio y resultante del ajuste que Contaduría General de la Provincia deberá realizar al cierre del mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2094

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3338/66.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, solicita compensación de partidas dentro de su presupuesto en vigor, por un total de \$ 1.200.000.— m/n., a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos pendientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia por la suma de \$ 1.000.000.— m/n. se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del Decreto Ley Nº 30/1962, no así la correspondiente al importe de \$ 200.000.— m/n. para reforzar el Principal 1, Ordinarios de Atención Servicios Estatales y 5 Medios de Transporte, por contravenir las citadas disposiciones legales;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Orden de Disposición de Fondos Nº 27:

Anexo D - Inciso 1 - Capítulo 1

Item 2 - Partida 1

Principal 1 - Becas \$ 1.000.000.—
para reforzar:

Principal 2 - Subsidios y Subv.
a Ent. no Lucrat. Parciales

1, 2, 3, 4 y 5 \$ 1.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2095

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3814/66.

VISTO este expediente en el que la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial solicita se le acuerde un subsidio para atención de los gastos que demanden los festejos programados con motivo de la celebración del día del Empleado Público;

Por ello, y atento a las posibilidades del Tesoro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial, un subsidio por la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), con destino a la atención de los gastos que demande la realización de los festejos programados para el día del Empleado Público.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe y con cargo de rendir cuenta abone el subsidio acordado por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 6, Entidades Varias, del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3495/66.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Iruya solicita se le acuerde un subsidio por la suma de \$ 250.000.— m/n. destinado a solventar los gastos que demande la terminación de obras que se encuentran en ejecución, como así también para hacer frente a una serie de compromisos ineludibles; siendo propósito de este Gobierno contribuir con su ayuda a la acción comunal y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Municipalidad de Iruya un subsidio por la suma de \$ 250.000 m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), con destino a la finalización de los trabajos a que alude su nota presentación.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 250.000.— m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, para que con cargo de rendir cuenta abone el subsidio de referencia, con imputación al Anexo J, Inciso V, Item III, Plan de Obras Públicas atendido con recursos propios de la Administración Central, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E. Rubro Funcional VII, Parcial 1, "Subsidios varios a otorgar a entidades de bien público con personería jurídica acordada previo cumplimiento Decreto Nº 19010/61" del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2097

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9333/66.

VISTA la nota Nº 757 de fecha 13 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor GREGORIO BAUTISTA (C. 1931, M. I. Nº 7.224.973, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 1538), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por cesantía de Dn. Hipólito Montero, en carácter de reingreso y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2098

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1517/66.

VISTO el memorándum "A" Nº 66 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub Secretario del Interior, doctor JOSE MANUEL SARAVIA y señora.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)
Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2099

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8697/66.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con las facturas presentadas por la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., por servicios suministrados a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta y observándose en las mismas, llama-

das a larga distancia efectuadas desde el aparato telefónico Nº 13852, que no está autorizado para tales fines ni incluido en los decretos números 2598-E/62, 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones;

Por ello y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 3 y 4 por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas durante los bimestres julio/agosto y setiembre/octubre de 1966 desde el aparato telefónico número 13852, perteneciente a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por un total de \$ 2.622.— m/n.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo "D", Inciso 10, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1: Orden de Disposición de Fondos Nº 57, Dto. 11.135/66, Ejercicio 1965-1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2100

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8502/66.

VISTA la terna elevada por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en el citado municipio, en razón de encontrarse acéfalos los citados cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titular en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, al señor LUIS MARIA COSTAS, M. I. Nº 7.223.221, clase 1931, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, al señor BERNARDINO NARVAEZ, M. I. Nº 3.923.175, clase 1906, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2101

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9334/66.

VISTA la nota Nº 758 de fecha 13 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en las Clases y Categorías que en cada caso se especifican y a partir del día 1º de Enero de 1967:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Sub Comisario (categoría 12 - I.362 - F.396) Dn. NATIVIDAD FLORES, al cargo de Comisario (Categoría 11 - P.322), en vacante por cesantía con prohibición de reingreso de Dn. Abraham López.

Sub Comisario (Categoría 12 - F.1574 - P.399) Dn. PEDRO BAGRIEL BERNAZAR, al cargo de Comisario (Categoría 11 - P.345), en vacante por renuncia de don Manuel Antonio Sánchez.

Oficial Principal (Categoría 19 - F.1100 - P.417), Dn. LUIS ALBERTO RACIOPPI, al cargo de Sub Comisario (Categoría 12 - F.396), en vacante por ascenso de Dn. Natividad Flores.

Oficial Principal (Categoría 19 - F.1702 - P.435) Dn. ERNESTO ANTONIO ALEMÁN, al cargo de Sub Comisario (Categoría 12 - P.399), en vacante por ascenso de Dn. Pedro Gabriel Bernazar.

Oficial Inspector (Categoría 21 - F.1810 - P.541) Dn. EUGENIO ARAMAYO, al cargo de Oficial Principal (Categoría 19 - F.417), en vacante por ascenso de Dn. Luis Alberto Racioppi.

Oficial Inspector (Categoría 21 - L.279 - P.526) Dn. MARIO VICTOR PALERMO, al cargo de Oficial Principal (Categoría 19 - P.435), en vacante por ascenso de Dn. Ernesto Antonio Alemán.

Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.1279 P. 632) Dn. NICOLAS VILLANUEVA, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P.541), en vacante por ascenso de Dn. Eugenio Aramayo.

Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - F.1545 P.626) Dn. CARMEN SILVAN ROSAS, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P.526), en vacante por ascenso de Dn. Mario Víctor Palermo.

Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - L.1166 P.592) Dn. JOSE VIDAL MARQUEZ, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P.492), en vacante por fallecimiento de Dn. Atilio Victoriano Pipo.

Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.1699, F.622) Dn. JUAN JOSE BERBEL, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P.472), en vacante por cesantía de Dn. Manuel Orlando Gómez.

Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - L.247 P.639) Dn. ENRIQUE MENDIETA, al cargo de Oficial Inspector (Categoría 21 - P.549), en

vacante por cesantía de Dn. Hugo Amadeo Avila.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - L.385 - P.763) Dn. HIPOLITO SARAPURA, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.632), en vacante por ascenso de Dn. Nicolás Villanueva.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - F.1519 - P.687) Dn. SEGUNDO SAMUEL FERNANDEZ, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 P.626), en vacante por ascenso de Dn. Carmen Silvan Rosas.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - L.164 - P.764) Dn. JULIO CESAR DURAND, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.592), en vacante por ascenso de Dn. José Vidal Márquez.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - L.151 - P.707) Dn. JUAN CARLOS RETAMBAY, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.622), en vacante por ascenso de Dn. Juan José Berbel.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - F.2007 - P.692) Dn. PEDRO NICOLAS MAMANI, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.639), en vacante por ascenso de Dn. Enrique Mendieta.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - F.2095 - P.747) Dn. JUAN BAUTISTA VALDEZ al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.580), en vacante por renuncia de Dn. Roberto Santos Lizondo.

Oficial Ayudante (Categoría 24 - L.663 - P.738) Dn. RAUL AGUSTIN MANCILLA, al cargo de Oficial Sub Inspector (Categoría 23 - P.653), en vacante por renuncia de Dn. Nicolás Antonio Torres.

Agente Investigaciones (Categoría 25 - F.409 P.1152) Dn. ROSO CUSSI, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P.763), en vacante por ascenso de Dn. Hipólito Sarapura.

Agente Investigaciones (Categoría 25 - L.875 P.1209), Dn. JUAN CARLOS ULLOA, al cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24 - P.687), en vacante por ascenso de Dn. Segundo Samuel Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2102

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9200/66.

La Dirección General del Registro Civil mediante nota Nº 258-M-66 de fecha 1º de diciembre del año en curso eleva la resolución Nº 3 I. G/66 de igual fecha, dictada por la citada repartición en mérito al informe producido por el Inspector General de la misma, con motivo de las inspecciones realizadas a las oficinas de Payogasta, Cachi y Palermo Oeste y atento las razones expuestas y lo solicitado por la mencionada Dirección,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de un día, con prestación de servicio, al Encargado del Registro Civil de Payogasta, departamento de Cachi, categoría 32-03 Personal Administrativo, señor PRUDENCIO VIDAL CRUZ, por negligencia, falta de dedicación y competencia en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado, categoría 32-03, Personal Administrativo, de la Oficina del Registro Civil de Palermo Oeste, departamento de Cachi, señor RICARDO SALVA, por haber trasladado la Oficina fuera de la jurisdicción para la que fue creada, funcionando en un lugar completamente inapropiado, que atenta contra la regularidad y eficiencia del servicio, creando a su vez un sin fin de inconvenientes a los pobladores de la zona que deben ocupar este servicio público y por no reunir las condiciones de capacidad y competencia necesarias para el cumplimiento de las tareas inherentes al cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2103

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9348/66.

VISTA la nota de fecha 13 de diciembre del año en curso, elevada por el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón, a los profesores que se detallan a continuación, en las cátedras que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que se indican:

Matemáticas de 5º año, 2 horas semanales: ENRIQUE NOVOA, Técnico Mecánico, C. 1940 M. I. Nº 7.078.591, a partir del día 9-VIII-66.

Historia de 4º año, 2 horas semanales: ARMANDO CESAR TORINO, M. N. R. C. 1938, M. I. Nº 7.247.044, C. I. Nº 50.956 (Policía de Salta), a partir del día 2-IX-66.

Historia de la Educación de 4º año, 3 horas semanales: ELSA DELIA MATORRA, M. N. N., M. I. Nº 3.593.859, C. I. 63.727 (Policía de Salta), a partir del día 2-IX-66.

Economía Doméstica de 5º año, 1 hora semanal: ROSA IRMA SAJAREVICH DE MENU, M. N. R., y Profesora de Cocina, C. 1928, M. I. Nº 9.491.964, C. I. 74.327 (Policía de Salta), a partir del día 22-IX-66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2104

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9363/66.

VISTA la nota Nº 762 de fecha 15 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 10 de diciembre del año en curso, al Agente Uniformado, Categoría 25-06 (F. 1758 - P. 2215) del Personal de Seguridad y Defensa, don REMIGIO MARTINEZ, con revista en la Dependencia Policial de El Barrial (Departamento de San Carlos), en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 782 del 15-XII-66, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2105

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1518/66.

VISTA la nota elevada por el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la correspondiente autorización para que la Sucursal Salta de la mencionada Institución implante como caso de excepción, un horario extraordinario para la atención del pago de las respectivas jubilaciones;

Que tal medida se encontraría prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 11.575 que faculta a los Gobiernos de Provincias a autorizar con carácter excepcional, horarios discontinuos como en el presente caso, a instituciones bancarias oficiales;

Que por otra parte la autorización solicitada contribuirá a que la Sucursal Salta de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cumplimente en forma más eficaz su labor en lo que respecta al pago de las respectivas jubilaciones, a la par que ello evitaría la congestión de público en esos días y las prolongadas y fatigosas esperas de jubilados y pensionados;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sucursal Salta de la Caja Nacional de Ahorro Postal, a implantar como caso de excepción el horario especial de 16 a 19 horas durante el primer día de pago de los haberes jubilatorios correspondientes a las Cajas de previsión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2106

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9335/66.

VISTA la nota Nº 756 de fecha 13 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía a partir del día 7-XII-66, al Comisario (Categoría 11 - F.2109 - P.327) Dn. FULGENCIO CHAPARRO, Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa, con revista en la Guardia de Infantería, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 780 de fecha 13-XII-66, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2107

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9344/66.

VISTA la presentación efectuada por la profesora, Srta. Martha Elena Venier, a fin de que el Gobierno de la Provincia, le otorgue una beca "ad-honorem", en mérito a que la misma debe realizar el curso de Doctorado de Lingüística y Literatura Hispánicas, durante los años 1967 y 1968 en el Colegio de México, y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado consiste en un requisito necesario para facilitar la realización de los trámites propios en las gestiones y propósitos en que está empeñada;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese auspicio oficial, otorgándosele beca "ad-honorem", a la profesora, Srta. MARTHA ELENA VENIER, L. C. número 3.210.534, C. I. Nº 7.143.077, Policía Federal, para realizar el curso de Doctorado de Lingüística y Literatura Hispánicas.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuestos precedentemente no implicará erogación alguna al Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9308/66.

VISTA la nota Nº 754 de fecha 12 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE TACACHO (C. 1928, M. I. Nº 7.210.938, D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P.2002), Clase 02 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por cesantía de don Dadeo Morales, en carácter de reintegro y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9350/66.

VISTA la nota Nº 760 de fecha 14 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía a partir del día 13-XII-66, al Agente Uniformado (Categoría 25 F.1827 - P.1988), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa Dn. JUAN BAUTISTA MIRANDA, con revista en el Juzgado Correccio-

nal Nº 1 en carácter de adscripto, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 781 de fecha 14-XII-66, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 22 de diciembre de 1966.

DECRETO Nº 2110

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9343/66.

Por las presentes actuaciones el señor Leonardo Armando Laconi, en su carácter de autorizado según consta en acta que corre a fs. 17, solicita para la entidad denominada "Laconi-Martorell, Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley Nº 357/63, Art. 19º, Inc. 9º-c); y que el depósito de garantía que preve el Art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un Balance e Inventario certificado por Contador Público Nacional, don José A. López Cabada;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 24 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "LACONI-MARTORELL, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 2 a fs. 18 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto Ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

EDICTO DE MINA

Nº 25366

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 1966, dictada en la mina "Victoria", Expte. Nº 45-M, de plomo, ha resuelto lo siguiente: "1º) Tener al señor Alfio

H. F. Parodi por desistido de sus derechos a la mitad de la mina que tramita en autos, y por acrecidos los derechos que sobre la otra mitad tiene el señor Francisco Valdez Villagrán, con lo que viene a quedar éste de único titular. 2º) Notificar de la presente a la parte demandada por edictos en los cuales se publicará la parte dispositiva, por diez veces en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 90 del Cód. de Proc. Civil y 6º de la Ley 3869). — Salta, 15, de noviembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-12-66

EDICTO CITATORIO

Nº 25471

Ref. Exptes. Nqs. 3365-H-61, 4869-H-49,
1064-H-54.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE. ROBERTO y EDUARDO HERRERA y RICARDO MOLINA solicitan inscripción como aguas privadas, de los manantiales I, II y III, los cuales nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Población de Ortega", catastro número 1191, ubicada en El Galpón, departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

Nº 25429

REF.: EXPTE. Nº 14072/S/48. s.r.p.

EDICTO CITATORIO DE AGUA

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juana Evangelista Ayuso de Avalos, Santos Silvia Avalos de Guantay, Asención Dominga Avalos de Yapura, Telésfora. Luciana Avalos, Liberato Eulogio Avalos, Uladislao Gabriel Avalos, Leocadio Rogelio Avalos, Raquel Victoria Avalos, Silvia Yolanda Avalos, Mercedes Irma Angélica Avalos, Mirta Estela Avalos tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,21 lts./segundo a derivar del río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia Monte Grande, 1er. Cuartel una propiedad denominada "Santa Gertrudis"; catastro Nº 56, ubicada en el Departamento Molinos, con una superficie a regar de 2,2990 Has. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 21-12-66 al 3-1-67

Nº 25413

Ref. Expte. Nº 3365-H-61; 4869-H-49; 1064-H-54

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que SOFIA HERRERA DE HERRERA, DEMETRIO JORGE, JOSE, ROBERTO y EDUARDO HERRERA y

RICARDO MOLINA solicitan inscripción como aguas privadas, de los manantiales I, II y III, dad denominada "Población de Orquera", catastro Nº 1191, ubicada en el Galpón, Departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 20-12-66 al 2-1-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25473

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VECINO, por 10 días. Habilitase la Feria de Enero de 1967. — Salta, diciembre 20 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 28-12-66 al 11-1-67

Nº 25461

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRUNO FACCHIN (Expte. 40.107). — Salta, diciembre 20 de 1966. — **Milton Echenique Azurdoy**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

Nº 25459

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "TOLABA, Remigia - Sucesorio. Expediente Nº 33.847/66", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 2 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 10-1-67

Nº 25448

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA RAMONA CARDOZO Vda. de PEREZ. Habilitase la feria de enero/67. — Salta, 22 de diciembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 26-12-66 al 9-1-67

Nº 25446

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a interesados en sucesión FERNANDO PAYO. — Salta, 9 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 23-12-66 al 5-1-67

Nº 25403

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Co-

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 25467

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. Pedro Lozano —Expte. Nº 910-M-63 del T. de Cuentas y agregados—, que por Resolución Nº 997 de fecha 28-11-66 se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 1.000.— m/n. más un interés anual del 15% a partir del 14-10-66, por los motivos allí expuestos.

Salta, 12 de diciembre de 1966.

Valor al cobro \$ 920

e) 27 al 29-12-66

mercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de FLO-RINDA VEGA DE ARANCIBIA, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario. — Salta, 9-XII-66.

Imp. \$ 900

e) 19 al 30-12-66

Nº 25374

El señor Juez Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO EMILIO VERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 8 de noviembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 14 al 27-12-66

REMATE JUDICIAL

Nº 25466

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

15 toneladas de quebracho tipo F. C.

SIN BASE

El 30 de diciembre de 1966 a hs. 19,15' en Buenos Aires Nº 92, ciudad, remataré SIN BASE 15 toneladas de leña tipo F. C. de quebracho colorado de las medidas oficiales, puede verse en Mitre Nº 47 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: Rugonz S. A. I. y C. vs. Juárez Hugo Rafael". Ejecutivo Expte. Nº 30453/63. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 27 y 28-12-66

Nº 25463

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Una heladera a kerosene — SIN BASE

JUDICIAL

El 29 de diciembre de 1966, a las 11 y 30 hs., en el Juzgado de Paz de la localidad de Salvador Mazza (Pocitos) Pcia. de Salta, remataré SIN BASE, una heladera familiar a kerosene marca Omnia, gabinete Nº 15.246, equipo Nº 44.589 modelo KH 7058. Revisarla en poder del Sr. Sal-

vador Marco, Pocitos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en autos: "Hoy Ejecutivo CIA. IND. ARG. BS. AS S. A. vs. MARCO, Salvador. Expte. N° 36.283/64". Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 27 y 28-12-66

N° 25462

POR: JULIO CESAR HERRERA

Estanterías, vitrinas, etc. — SIN BASE

El 29 de diciembre de 1966, a las 11 hs., en el Juzgado de Paz de la localidad de Salvador Mazza (Pocitos), remataré SIN BASE, quince metros de estantería en madera de cedro de tres mts. de alto; una vitrina exhibidora de 24 cajones; dos mostradores en madera de cedro de 6.00 x 0.60 x 0.80 mts.; dos vitrinas de 18 cajones. Revisarlas en poder del Sr. ABDALA HOMSI, Pocitos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - MOISES H. CHAIA y Cía. vs. ABDALA, Homsí - Expte. N° 39.244/66". — Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 27 y 28-12-66

N° 25458

Por: JULIO CESAR HERRERA

Una motoneta Siambreta — SIN BASE

El 28 de diciembre de 1966, a las 17 hs., en el Hotel Espinillo de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, una motoneta marca Siambreta, mod. Super Standard, bastidor N° 000777 motor N. AV 476. Revisarla en Pje J. C. Dávalos (Barrio Lugones - Tartagal). Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva, ARECAS, León vs. Raúl Angel OARDI - Expte. N° 38.008/65". Señala 30%. Comisión 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 26 al 28-12-66

N° 25457

Por: JULIO CESAR HERRERA

Una máquina de escribir — SIN BASE

El 28 de diciembre de 1966, a las 19 y 30 hs., en el Hotel Espinillo de Tartagal, remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca Rémington, 90 espacios N° 005.968.675 y un archivo metálico de 2 mts. de alto por un metro de ancho. Revisarlos en calle Belgrano 754 - Tartagal. Ord. el Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 en autos: MARIO VILLADA (en Borda Balcazar vs. Vilte) vs. TRANSPORTE DE AUTOMOTORES VILTE S.R.L. - Expte. N° 1688/66. Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 3 días Boletín Oficial y 2 días El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 26 al 28-12-66

N° 25455

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel 11.106

Un automóvil Chevrolet 1939

BASE: \$ 142.250. — m/n.

El 30 de diciembre 1966, a hs. 19.30, en Buenos Aires 92, remataré con base \$ 142.250. — m/n. un automóvil marca Chevrolet, sedan 4

puertas, modelo 1939, Master de 85 HP. motor N° R.2066085 de 6 cilindros en perfecto estado conservación y funcionamiento en poder del demandado como depositario judicial, puede verse en calle Tucumán N° 299, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Pagés, Natal F. vs. Echevere o Etcheverry, León Pedro". Ejecutivo. Expte. 39.463. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 26 y 30-12-66

N° 25450

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

Máquina de escribir y divisuma

El 30 de diciembre de 1966, a hs. 17, en Buenos Aires 181, ciudad, Dpto. "A", remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca Olivetti, Lexicon 80, de 140 espacios, N° 962 - 02133 y una máquina divisuma 14 Olivetti, número 972 10799, ambas en buen estado de uso y conservación, pudiéndose revisar las mismas en el domicilio indicado para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en juicio: "RUFINO FIGUEROA, Fernando vs. COOPERATIVA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES S. de C. C. y V. LTDA. Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo". Expte. N° 50.890/66.

Imp. \$ 900 e) 26 al 28-12-66

N° 25447

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una camioneta marca Ford mod. 1936

El 30 de diciembre de 1966 a hs. 19 en calle Buenos Aires N° 92, ciudad; remataré SIN BASE una camioneta Ford modelo 1936 motor número 59 T 6.620, puede verse en Leguizamón N° 1319, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, juicio: "Andrade Juan vs. Aranda Alejandro". Expediente N° 16.166/66. Ejecutivo: Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500 e) 26 al 28-12-66

N° 25402

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial — Fracción de Finca

Base: m\$N. 2.666.66

El día 30 de diciembre de 1966 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición señor Juez 1ra. Instancia C. y C. Tercera Nominación en autos "ORELLANA MIGUEL ANGEL c/ ESCUDERO MIGUEL ANGEL" s/embargo preventivo, Expte. N° 32357/66, remataré con la base de m\$N. 2.666.66 (2/3 de la valuación fiscal) el remanente de la finca "Tranquitas" o "Mojarras", catastro 4554, con títulos a folio 223, asiento 1, libro 18 R. I., Rosario de la Frontera; superficie: 77 Has. 2.611, 845 ms2.; limitando al Norte con Río Horcones o Rosario, al Sud, con "Zanjones" de Antonio Prado, al Este con propiedad de Manuel Salgado y al Oeste con finca "La Trampa" de Luis G. Escude-

ro, conforme plano Nº 0354 de Rosario de la Frontera. Señá: 30% del precio de venta en el acto del remate. Comisión cargo comprador. Edictos: diez días en Boletín Oficial, siete en El Economista y tres en el Intransigente. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 19 al 30-12-66

Nº 25398

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

JUDICIAL — BASE \$ 3.000

Un inmueble en esta ciudad. (Ocasión)

El 30 de diciembre del año 1966, a las horas 16.30 en mi escritorio sito en la calle Buenos Aires Nº 281. Remataré un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad, calle Córdoba s/n. del loteo don Ceferino, catastrado bajo el Nº 38.753 a folio 414, asiento 817 del libro 14 de P. de Ventas, sec. D, manzana 100, parc. 16. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: Díaz Washington Héctor vs. González Miguel Angel. Embargo Preventivo. Expediente Nº 39.457/66. Señá 30% en el acto del remate. Comisión a cargo de comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista, y en El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. — Informes: Buenos Aires Nº 281. Imp. \$ 1.500 e) 19 al 30-12-66

Nº 25389

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Lotes de terreno en esta ciudad**

El 30 de diciembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de sus valores fiscales, los siguientes inmuebles: a) Lote de terreno designado con el Nº 3, ubicado en Pasaje Nuevo entre calles Tucumán y J. B. Alberdi, 3 de Febrero y Florida, Catastro Nº 9002, Sec. E, Manz. 75 a), Parc. 11, con títulos reg. a folio 15, as. 1, libro 42 de R. I. Cap. Base \$ 108.000 m/n.; b) Lote de terreno s/pasaje s/nombre entre las calles Ayacucho y Moldes, Catastro número. 50.427, Sec. F, Manz. 24 a), Parc. 7 a), con excepción del lote designado con el Nº 6 b) del plano Nº 2039. Títulos inscriptos a folio 156, As. 1 del libro 70 de R. I. Cap. Base \$ 15.333,32 m/n. En el acto 30% de señá a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1 Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en causa "GUZMAN, Manuel R. s/reg. de honorarios en juicio: Administración en testamento de Gatezco Juan Manuel. Exp. Nº 37.985". Imp. \$ 1.500 e) 15 al 28-12-66

Nº 25386

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**Importante inmueble ubicado en esta ciudad**

SIN BASE

El día 29 de diciembre de 1966 a hs. 17.30 en mi Escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE la parte indivisa en la proporción que le corresponde al Sr. Pablo C. Caro sobre el in-

mueble que se encuentra ubicado en esta ciudad sobre la calle Balcarce, entre las calles Leandro N. Alem e Ignacio Ortiz y cuyos títulos se encuentran registrados a los folios 321 y 322, asientos 3 y 4 respectivamente, del libro 19 del R. I. de la Capital; sección A, Manzana 73, parcela 27, catastro Nº 8172. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "NORMAND, GUSTAVO A. vs. JUAREZ, LUIS A. y CARO, PABLO CIRIACO". Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 11.523/63. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. CITA-SE: al Sr. Antonio Fernández a fin de que en el término de tres días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25385

Por: RICARDO GUDIÑO

El día 28 de diciembre de 1966, a horas 18, en Caseros 823, Salta. REMATARE con base de: \$ 1.145.333 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos m/n.), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el lote rural designado con el Nº 5 del Plano 354, de la finca Carbajal o Carabajal, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Catastro Nº 5724. Título a folio 45, asiento 1 del Libro 30 de R. I. de Rosario de Lerma. Superficie: 2.740 hectáreas. Valor fiscal \$ 1.730.000.— Inscripto a nombre de Marcelo Fernando Isasmendi Solá. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "ESCUADERO, Arturo c/ISASMENDI, Marcelo - Ejecutivo". Expte. Nº 15431/66. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25381

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Cinco inmuebles ubicados en Tartagal y Embarcación**

El 29 de diciembre 1966, a hs. 19, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré los siguientes inmuebles con las bases de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales:

1º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 168, asiento 3, Libro 5 de R. I. San Martín, catastro Nº 5422, manzana 14, parcela 4. BASE \$ 48.666,666 m/n.

2º) Inmueble de prop. de Juan Rodríguez Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de Salta, según título reg. a folio 393, asiento 4, Libro 4 de R. I. San Martín, catastro Nº 1242, manzana 14, parcela 4-b. BASE Z 48.666,66 m/n.

3º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. de

Salta s/título reg. a folio 359, asiento 7, libro 5 de R. I. San Martín y Orán, catastro Nº 2669, manzana 28, parcela 12-b. BASE \$ 93.333.32 m/n.

4º) Inmueble de prop. de María Rodríguez Fernández de Muñoz Fernández, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Prov. Salta s/título reg. a folio 43, asiento 4, libro 6 de R. I. San Martín y Orán. Catastro Nº 1049, manzana 1, parcela 14. BASE \$ 48.666,66 m/n.

5º) Inmueble de prop. de María Rodríguez de Muñoz Fernández, ubicado en Embarcación, Departamento Orán. Catastro Nº 2439, manzana 2, parcela 9, s/título reg. a folio 130, asiento 4, Libro 2, R. I. Orán. BASE \$ 28.000.— m/n. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: De la Colina, Héctor Manuel y otros vs. Juan Rodríguez y María Rodríguez Vda. de Muñoz. Ejecutivo. Expte. 1719/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 1.500 e) 14 al 27-12-66

Nº 25380

Por: EFRAIN RACIOPPI

Finca en Anta — BASE: \$ 800.000 m/n.

El 30 de diciembre 1966, a hs. 16, en Caseros 1856/58, ciudad, remataré con base 2/3 partes evaluación fiscal o sea de \$ 800.000 m/n, una finca de propiedad de los concursados en estos autos, ubicada en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta, 2da. Sección, Prov. de Salta, según título reg. a fol. 359, asiento 379, Libro 17 T.G. de Anta. CATASTRO Nº 3, con una extensión aproximada de 1.113 hectáreas, con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, casas habitaciones, dependencias, galpón, depósito, tinglado, etc. Acto seguido remataré SIN BASE y en conjunto, un lote de bienes diversos, en el estado en que se encuentren y en poder del depositario judicial en la finca de referencia donde pueden verse, y cuyo detalle y descripción consta en el inventario que rola a fs. 102/5 de estos autos. El inventario de referencia será íntegramente leído en el acto del remate. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Amado, Salomón, Antonio, Federico y otros Soc. Salomón Amado e Hijos - Concurso Civil". Expte.: Nº 29.141/63. Señá 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial 10 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Imp. \$ 1.500. e) 14 al 27-12-66

Nº 25376

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL — BASE \$ 100.000

Inmueble en El Bordo

El día 28 de diciembre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C. en autos: Ejecutivo "CAPOBIANCO MERCEDES DAVALOS MICHEL DE vs. SANCHEZ JULIAN". Expte. Nº 9464/65; Remataré con BASE de CIEN MIL PESOS M/N. (\$ 100.000.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria que mantiene la propiedad con ABRAHAM PALOMEQUE, Un inmueble ubicado en El Bordo Dpto. de Chicoana, que

a folio 103 asiento 1 del Libro 10 de R. I. de Chicoana consta la inscripción de dominio a favor de don JULIAN SANCHEZ, sobre el lote B del Plano 38 de la División de Condominio de las adjudicaciones efectuadas a folio 312, Asiento 375 del Libro 15 de Títulos Generales, Catastrado bajo el Nº 432. Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Economista. Nota: Cítase a los acreedores que figuran en el informe de fs. 43 para que en el término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren, bajo apercibimiento de ley. Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.; Salta, 12 de diciembre de 1966. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 14 al 27-12-66

Nº 25375

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL - Derechos y acciones - SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1966, a horas 11 en el local sito en calle 20 de febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Enrique Rodolfo Ancely, equivalente a la mitad invisa, del inmueble ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote b, según plano Nº 408, con todo lo que en él edificado, con extensión de 10,20 mts. de frente a la calle José Ignacio Sierra, 10,70 mts. en su contrafrente, en su costado Sud 21,85 mts. y en su costado Norte 21,85 mts. límites: Esta cale J. I. Sierra; Oeste, lote c; Norte lote a; y Sud lote 3 y comprendido en la manzana formada por las calles J. I. Sierra, calle s/n., Moreno y Córdoba, Título: folio 227, asiento 1 del Libro 31 de R. I. de Metán, Nomenclatura catastral: Partida 2268, sección B, Manzana 8, parcela 8. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. en autos "La Veloz del Norte S.R.L. vs. Ancely, Enrique - Prep. vía ejecutiva y embargó preventivo", Expte Nº 13.590/65. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 14 al 27-12-66

Nº 25367

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 300.000

Inmueble en Esta Ciudad

El día 28 de diciembre pmo. a las 17 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 300.000.- m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Bobelli Nº 1739 e/ calles Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Bobelli; Al Este Parcela 23; Al Sud, Parcela 8 y al Oeste Parcela 21, SEGUN TITULO registrado al folio 427 asiento 1 del libro 215 R.I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la su-

basta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 6a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MANUEL ERNESTO BAVIO vs. SUCESSION DE DON ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 3/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 14 y 27-12-66

CITACION A JUICIO

Nº 25391

Roberto Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza a doña ELVIRA ESTER ARMELLA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expte. Nº 38/66, caratulado: "VERA, Patricio y VERA, Santos Mo-

desta Burgos de. Adopción de los menores: José Roberto Vera y Rubén Tránsito Armella", bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. — Salta, noviembre 23 de 1966. — **Nelly Gladis Museli**, Secretaria. Sin cargo e) 15 al 28-12-66

Nº 25390

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a doña RAMONA DEL CARMEN REYNAGA para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 36.575/66, cartulado: "AGUIRRE, Carlos y AGUIRRE, Gladys Virginia Burgos de, Adopción de la menor Miriam Socorro Reynaga", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, diciembre 9 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario. Sin cargo e) 15 al 28-12-66

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 25474

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, se reúnen los señores Miguel Pascual Soler Ortín, casado, argentino, domiciliado en la calle Uruguay Nº 666, Salta; Pedro Rodolfo Soler, casado, argentino; Dalmira Alurralde de Soler, viuda, argentina, ambos domiciliados en la calle Ocampo Nº 2901, Capital Federal; Armando Soler Alurralde, argentino, casado, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 100, Salta; Juan Carlos Margalef, argentino, casado, domiciliado en la calle Urquiza Nº 60, Salta; Juan Margalef, español, casado y Asunción Auvi de Margalef, española, casada, los dos con domicilio en la calle Zuviría Nº 10, Piso 6º, Dpto. 19, Salta; todos los nombrados, mayores de edad y de profesión comerciantes; los tres primeros, conjuntamente con el señor Armando Soler Alurralde, como administradores judiciales de la Sucesión de don Pedro Soler Núñez, debidamente autorizados para este acto, y los señores Armando Soler Alurralde, Juan Carlos Margalef, Juan Margalef y Asunción Auvi de Margalef, como únicos socios, conjuntamente con la Sucesión de don Pedro Soler Núñez, de LA FORESTAL SALTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato inicial fue celebrado el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio ciento diez y ocho, asiento mil setecientos once del libro veintitrés de Contratos Sociales; aclaración del veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, referida al mismo contrato que se anotó marginal el testimonio de esta aclaración con fecha dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis, al folio, asiento y libro antes citado; aumento de capital de fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Régistro Pú-

blico de Comercio, al folio ciento quince, asiento dos mil ciento doce, libro veinticuatro de Contratos Sociales, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho; modificación de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio cuatro, asiento número tres mil novecientos veintisiete del libro veintiocho de Contratos Sociales; modificado nuevamente el veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio ciento treinta y dos, asiento número cuatro mil treinta y ocho del libro veintiocho de Contratos Sociales; modificación de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio trescientos noventa y ocho, asiento número cuatro mil novecientos noventa, del libro número treinta de Contratos Sociales; modificación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio número treinta y cinco, asiento número cinco mil cuatrocientos veinte del libro treinta y dos; resuelven en este acto de común acuerdo modificar la cláusula primera del contrato social, prorrogando la duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, con lo que la redacción de la citada cláusula queda como sigue: "PRIMERA: La sociedad se denominará LA FORESTAL SALTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su asiento principal en esta Ciudad de Salta, con domicilio en la calle Alvarado número seiscientos ocho, y tiene por objeto la explotación de bosques y aserraderos en la estación General Ballivián, Departamento San Martín, Provincia de Salta, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio

de la República y el Extranjero. El vencimiento de la sociedad se fija en el 31 de diciembre de 1971, pudiendo los socios por resolución unánime disponer de la disolución de la sociedad antes de dicho término". — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar arriba indicado, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis — Dalmira Alurralde de Soler — Pedro Rodolfo Soler — Armando Soler — Miguel P. Soler — Juan C. Margalef — Juan Margalef — Asunción A. de Margalef.

Certifico que las firmas puestas al dorso son auténticas de los señores: Miguel Pascual Soler Ortín, Pedro Rodolfo Soler, Dalmira Alurralde de Soler, Armando Soler Alurralde, Juan Carlos Margalef, Juan Margalef y Asunción Auvi de Margalef. doy fe. — Salta, 26 de diciembre de 1966. — **Julio Raúl Mendía**, Escribano.

Certifico que la presente foto copia concuerda fielmente con el original reproducido, doy fe. — Salta, 27 de Diciembre de 1966. — **Julio Raúl Mendía**, Escribano.

Imp. \$ 5.004

e) 28-12-66

Nº 25472

**ANGEL MASRI — SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATO SOCIAL**

En la localidad de Aguaray, departamento de Gral. San Martín de la provincia de Salta, República Argentina, a los 26 días del mes de Diciembre de 1966, entre los señores: Miguel Angel Masri, casado, argentino, mayor de edad; Nallibe Molina Vda. de Masri, viuda, siria, mayor de edad y don Jorge Masri, soltero, argentino, mayor de edad, todos domiciliados en Aguaray y de profesión comerciantes, formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.645:

Art. 1º) — **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio de tienda, mercería, almacén, ferretería, frutos del país, artículos del hogar, ramos generales, mueblería, pudiendo asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto.

Art. 2º) — **NOMBRE Y DOMICILIO:** La Sociedad girará bajo la razón social de "ANGEL MASRI SOC. RESP. LTDA." y tendrá su domicilio en la localidad de Aguaray pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º) — **DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1966 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, aprobando los socios todas las operaciones efectuadas hasta ahora, pudiendo prorrogarse por otro período de cinco años más, con la sola mención en acta por las partes, de esta prórroga.

Art. 4º) — **CAPITAL SOCIAL:** Está constituido por la suma de \$ 7.105.000. — (Siete millones ciento cinco mil pesos moneda nacional) dividido en 7.105 cuotas de \$ 1.000 pesos cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: Sr. Miguel Angel Masri, tres mil quinientos cincuenta y tres (3.553) cuo-

tas o sean Tres millones quinientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional; Sra. Nallibe Molina Vda. de Masri, Un mil setecientos setenta y seis (1.776) cuotas o sean Un millón setecientos setenta y seis mil pesos moneda nacional; Sr. Jorge Masri, Un mil setecientos setenta y seis cuotas (1.776) o sean Un millón setecientos setenta y seis mil pesos moneda nacional. En total Siete millones ciento cinco mil pesos moneda nacional.

El mencionado capital está constituido por diversos valores activos y pasivos detallados en el Balance General certificado por el Contador Público Nacional Sr. Alberto P. Boggione, Matrícula Nº 59 Corte de Justicia de Salta, que forma parte de este contrato de donde surge que el activo está constituido por los siguientes valores: Mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, etc., por un total de Diez y siete millones nueve mil novecientos diez y ocho pesos (\$ 17.009.918.—) y el pasivo constituido por cuentas a pagar, etc., por un total de Nueve millones novecientos cuatro mil novecientos diez y ocho pesos (\$ 9.904.918.—) de forma que la diferencia da Siete millones ciento cinco mil pesos de capital.

Art. 5º) — **DIRECCION Y ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Miguel Angel Masri quien es designado gerente, pudiendo representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios con la absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de las actividades sociales. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las sucursales locales o casas matrices o centrales de bancos del país o extranjeros, obtener préstamos comunes a sola firma, hipotecarios o prendarios con o sin aval, etc. Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pagos de las operaciones, tomar o dar posesión de los bienes materia de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, girar sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas, girar en descubierto hasta suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés conviniendo las formas de pagos y los tipos de intereses; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con y sin garantía hipotecaria o personal, nombrar y despedir empleados fijando sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, per-

cibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos y formular protestos y protestas; efectuar negocios de importaciones y exportaciones; comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales; industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; abrir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías, cartas de portes, y toda clase de documentos y aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contrato de locaciones en el carácter de locador y locatario; comparecer en juicio ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar a prorrogar jurisdicciones; promover o contestar demanda; poner o absolver posiciones, y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas; otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean menester para la ejecución de los actos enumerados a los relacionados con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la Sociedad.

Art. 6º) — **CIERRE DEL EJERCICIO:** Anualmente el día 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. El balance se considerará aprobado si no se formulase observación alguna dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios. Al fin de dicho plazo se debe labrar acta en prueba de conformidad de los resultados del balance, su distribución, etc. Los socios tendrán el más amplio derecho de examinar las operaciones y cuentas sociales.

Art. 17º) — **RESERVAS:** Antes de la distribución de las utilidades de cada ejercicio se debe separar sobre estas, un 5% para constituir un Fondo de Reserva Legal y además, otro 5%, para constituir un Fondo de Previsión. Al fin de cada ejercicio se constituirá una reserva para cubrir indemnizaciones por despido, establecido por la ley 11.729.

Art. 8º) — **DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Las utilidades y/o pérdidas que los balances anuales arrojen, se distribuirá en la siguiente forma: Socio Miguel Angel Masri, 50%; Socia Sra. Molina de Masri: 25%; Socio Jorge Masri, 25%; esto es previa a la creación de las reservas cuya formación se establece con carácter obligatoria en el artículo precedente.

Art. 9º) — **CESION DE CUOTAS SOCIALES:** El socio que quisiera vender o ceder todo o parte de sus cuotas sociales que le correspondan dentro de la Sociedad, tiene la obligación de ofrecerle a los otros socios, y en caso de negativa recién podrá venderlo o cederlo a un tercero, previa conformidad unánime de los otros socios restantes.

El pago del capital, saldo acreedor de cuentas particulares, o cualquier acreencia que tenga el socio saliente dentro de la Sociedad, se le abonará en la siguiente forma: En el acto el 30% (treinta) y el saldo en 6 (seis) cuotas mensuales iguales aplicándose el interés tipo bancario que se cobra en el descuento de documentos. Si la situación financiera de la Sociedad lo permite este plazo podrá rebajarse o aumentarse.

Art. 10º) — **LIQUIDACION:** En caso de liquidación por cualquier causa de la Sociedad esta será practicada por los dos socios designados gerentes. Una vez pagado el Pasivo y reintegrado el capital, saldos a favor, etc. a los socios, el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a sus capitales integrados.

Art. 11º) — **FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD LEGAL:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro con los herederos del socio fallecido o entrará en liquidación según lo resuelva la mayoría con la intervención del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería.

Art. 12º) — **USO DE FIRMA SOCIAL:** En todos los casos el uso de la firma social ante instituciones bancarias, reparticiones del Estado o que se intervenga en actos o contratos que obliguen a la Sociedad, esta será representada por el socio Gerente Sr. Miguel Angel Masri.

Art. 13º) — **DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de una sola persona cuyo fallo será inapelable. Dicha persona será designada de común acuerdo entre partes.

Para constancia se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la localidad de Aguaray en la fecha indicada arriba. — Sobre borrado: Días del mes de diciembre: todo vale. Miguel Angel Masri — Jorge Masri — Nallibe Molina Vda. de Masri. — CERTIFICO que la firma e impresiones dígito pulgar derecho son auténticas de Miguel Angel Masri, Jorge Masri y Nallibe Molina de Masri, por haber los mismos ratificado en mi presencia, doy fe. — Salta, diciembre 26 de 1966. — Raúl José Goytia, Escribano.

Imp. \$ 6.244

e) 28-12-66

PRORROGA Y AMPLIACION DE CONTRATO

Nº 25470

PRORROGA DE CONTRATO

Se comunica que la Sociedad "Finca Santiago S.R.L.", ha prorrogado su existencia por un período de 4 años más, contado y con efecto retroactivo al 20 de Agosto del corriente año, operando su vencimiento el día 19 de agosto de 1970. Así mismo por dicha escritura se ha ampliado el capital a la suma de \$ 4.500.000.— m/n.

Escritura de Prórroga y Ampliación Nº 944 de fecha 16 de diciembre de 1966. — Escribana Rhina Cortés de Ridi. — Alvarado 333, Orán, Salta.

Imp. \$ 900

e) 27-12-66 al 2-1-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 25444

A los efectos oposiciones conformidad Ley Nº 11.867, se hace saber por el término legal, que Beatriz Berta Ríos de Normand, judicialmente autorizada por Sucesión de Gustavo A. Normand, vende y transfiere el negocio que gira

bajo la denominación de "GUSTAVO A. NORMAND", a favor de Roberto Edgard Normand, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Oposiciones ante la suscrita Escribana, calle Leguizamón Nº 555. Tel. 11006, Salta. — **Elva Delia Morales de Morales**, Escribana Nacional.

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-12-66

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25445

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1967 a las 22 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Balcarce Nº 39 local Nº 15 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Inventario

General, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de agosto de 1965;

b) Retribución del Directorio y Síndico;

c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

d) Modificación de los Estatutos sociales;

e) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 23 al 29-12-66

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 25475

PRUEBA DE PERITOS — Valor — Apreciación judicial.

1. Cuando se trata de la alteración del texto original de un documento, la aplicación de procedimientos físico-químicos y fotográficos puede conducir a conclusiones muy convincentes, pero cuando la cuestión se refiere a la autenticidad o carácter apócrifo del instrumento por la semejanza o disimilitud que tiene con otro, la pericia caligráfica posee un valor conjetural, que el juez debe apreciar en relación con los otros elementos de prueba.
2. La apreciación de la semejanza o disemejanza de las letras en un documento constituye una cuestión de sentido común, y aunque los peritos pueden ilustrar con su dictamen el ánimo del juez, éste, como responsable de sus actos, nunca puede ser obligado a seguir una pericia contraria a su opinión, en asuntos cuya apreciación es de su competencia.

875 — C. J. Sala 2ª Salta, junio 10/1966.

"Chaile, David vs. Encina, Roberto".

Fallos: T. 19, pág. 589.

CONSIDERANDO:

En cuanto a la nulidad: Este recurso no ha sido sostenido y no admitiendo la resolución en grado una declaración oficiosa en tal sentido, corresponde se la desestime (Arts. 226, 227 y

247, Cód. de Procedimientos).

En cuanto a la apelación: La sentencia en recurso, apartándose del dictamen pericial producido en el "sub lite", estima inauténticos los documentos, base de la acción deducida, rechazando la demanda con costas.

El quejoso en la memoria presentada en la instancia sostiene que: a) el estudio analítico hecho por el perito designado, es terminante y acertivo en cuanto expresa y atribuye las firmas dúbidas en los documentos como de pertenencia del demandado, conclusión no rebatida debidamente en los considerandos del a-quo; b) no se han tenido en cuenta otros elementos para formar la convicción debida, como son las declaraciones de los testigos Inocencio Díaz y César Alpire, y la firma del demandado Roberto Encina que obra en el expediente 1723/61 del Juzgado Civil y Comercial de Orán entre las mismas partes y concernientes a medidas preparatorias, y c) las razones invocadas por el sentenciante en cuanto dice que los rasgos de la letra inicial R son distintos, especialmente en el trazado final, ya que la de fs. 24 acaba con un gancho hacia adentro, apreciando igualmente que la misma letra en los dos pagarés son también diferentes en su trazado y no guardan el mismo estilo de seguridad, deteniéndose en el análisis de la letra E del comienzo del apellido coincidiendo en que las tres tienen el mismo tipo de lazada, sin que haya otra analogía en su trazado, advirtiendo el juzgado la importancia en el dibujo de la rúbrica que a su juicio es decisivo para determinar el carácter y personalidad de quien lo realiza, porque se efectúa generalmente en forma automática y uniforme, no son sufi-

cientes porque también existen diferencias con la nueva firma indubitada, debiéndose ello a que las personas de escasa cultura —como supone lo es Encina— dibujan su firma.

Con estas argumentaciones, a criterio del tribunal no alcanzan a conmover los fundamentos y la convicción que emana de los razonamientos expuestos en la sentencia apelada. Los nuevos elementos de evaluación —declaraciones de Díaz y Alpire, y firma de fs. 10— que se analizan en relación a una mejor decisión, no hacen variar aquella apreciación; los dichos, porque carecen de suficiente explicación respecto a la afirmación que contienen limitándose a declarar sobre un conocimiento sin mayor sustento, y la firma porque, como se detallará a continuación, no ofrece variantes sobre la no autenticidad de las cuestionadas.

La opinión del experto si bien es acertiva no es convincente, en conclusión opina que las firmas pertenecen a una misma persona por la inclinación de la escritura y los diversos automatismos, que en ella se revelan. Pero basta considerar sola y simplemente la letra R y la rúbrica de las firmas indubitadas para convencerse que se está ante una alteración de firma (en contraposición a una copia imitativa). A simple cotejo se nota que la construcción de la R en los pagarés cuyo cobro se demanda, es casi imposible que pertenezca a la factura del autor de las indubitadas, ello por su figura, inclinación de la escritura, temblor y morfología; circunstancias que se hace más notable —la diferencia de la R— porque entratándose de personas que carecen de seguridad y elegancia caligráfica por deficiente o inexistencia de formación cultural (que le atribuye el propio recurrente al demandado) el trazado de la firma se hace rutinario e imitativo porque casi se la dibuja. La rúbrica, difícil de cambiar en su trazado por la ligereza de su expresión y la falta de ligado —a simple observación— es completamente distinta en las firmas cotejadas.

Por otra parte es dable consignar el concepto emitido por Alberto G. Spota en cuanto distingue refiriéndose al valor probatorio del dictamen pericial que si se trata de la alteración de un texto original, la aplicación de procedimientos físico-químicos y fotográficos puede condu-

cir a conclusiones muy convincentes pero si se trata de establecer la autenticidad o carácter apócrifo de un documento por la semejanza o disimilitud que éste tiene con otro, el dictamen pericial caligráfico posee un valor conjetural, que el juez deberá apreciar en relación con los otros elementos de la prueba (“El valor probatorio de las pericias caligráficas”) y las consideraciones de Manresa y Navarro al respecto cuando dice: “Podrá suceder que el juez que falle el pleito no sea el mismo que hizo la comprobación de las letras en el acto del cotejo; aún es más frecuente que se falle en 2ª instancia por magistrados que no presenciaron dicha diligencia: ¿Habrá de sujetarse al dictamen de los peritos? De ningún modo. La apreciación de la semejanza o desemejanza de las letras es de sentido común y aunque los peritos puedan con su dictamen ilustrar el ánimo del juez, nunca éste, como responsable de sus actos, puede ser obligado a seguir un dictamen contrario a su opinión en asunto cuya apreciación es de su competencia. De consiguiente, el nuevo juez o los magistrados del Tribunal Superior en su caso deberán hacer por sí mismos la comprobación de las letras, cuando la crean necesarias para la resolución del pleito. A este fin convendrá que quede unido a los autos, siempre que sea posible, el documento indubitado con el cual se hizo el cotejo, para que el juez o los magistrados puedan hacer particularmente la comprobación al tiempo de estudiarlos para el fallo, y si esto no hubiera sido posible, podrán acordar que para mejor proveer se traiga a la vista aquel documento, o lo que sea procedente para hacer por sí mismo el cotejo de letras” (“Comentarios”, T. III, p. 275, 3ª edición).

En consecuencia de lo dicho los agravios deben ser desestimados y la sentencia confirmada, imponiéndose las costas de la instancia a la parte vencida.

Por ello se resuelve desestimar la nulidad planteada y confirmar la sentencia apelada, con costas. — Danilo Bonari — Alfredo J. Gillieri — Secretario Martín A. Diez. — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 28-12-66

— AVISO —
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA